



**PASIÓN POR EDUCAR**

**Nombre del alumno: Adriana de Jerónima Hernández Deara.**

**Nombre del profesor: Lic. Delmar Gómez.**

**Nombre del trabajo: Supernota**

**Materia: Legislación en Salud y Enfermería.**

**Grado: 8° cuatrimestre**

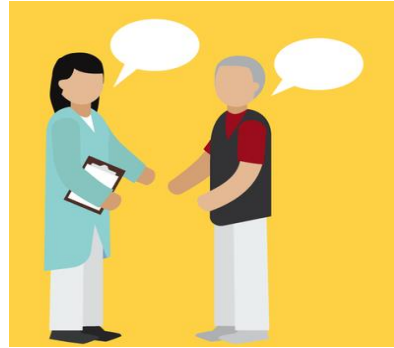
**Carrera: LIC. EN ENFERMERIA.**

**PASIÓN POR EDUCAR**

Ocosingo Chiapas a 28 de Marzo del 2022

## 2.1 Normativa Profesional

Normas constitucionales, administrativas y civiles de la ética profesional en enfermería



Los profesionales en Enfermería son titulares de derechos fundamentales o constitucionales en virtud de los cuales alcanzan esa formación profesional y el ejercicio posterior de la misma.

Gracias al derecho constitucional al libre ejercicio profesional, la persona ejerce los conocimientos adquiridos y procura alcanzar bienestar y existencia digna para sí y su familia, y con ese ejercicio profesional aporta a la comunidad.

La Administración Pública responderá directa o solidariamente como garantía a los administrados, por los daños que éstos sufran en su patrimonio de los actos de sus funcionarios en general y de los profesionales en enfermería.

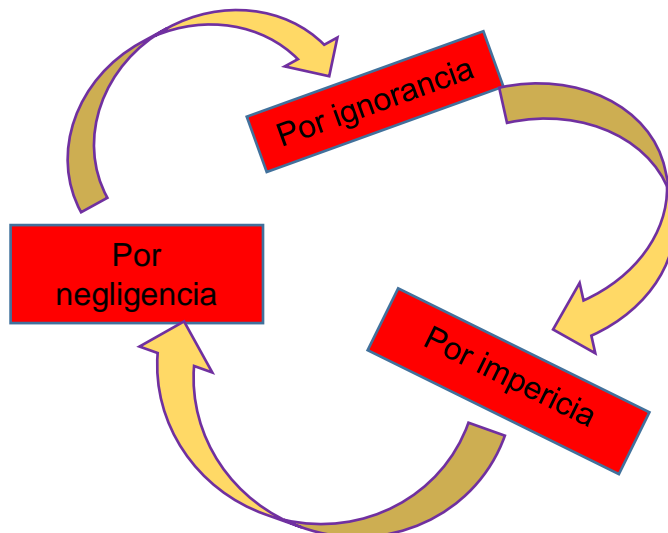
La administración está obligada a exigir, cuando proceda, la responsabilidad patrimonial al funcionario (Art. 203 LGAP). Una práctica contraria a este principio fomenta la actuación irregular de los funcionarios públicos.

La responsabilidad es pues una garantía del usuario frente al profesional.

El profesional de enfermería puede verse involucrado en actos de iatrogenia con pacientes en aspectos físicos o biológicos, psicológicos o de tipo social, y puede hacerlo de manera voluntaria o involuntaria.



Tres causas



## Responsabilidad civil

La responsabilidad civil es la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados por un hecho ilícito o por un riesgo creado según. (Bejarano Sánchez).

La responsabilidad legal señala quién debe responder ante el cumplimiento o incumplimiento de tal obligación.

### Causas de la responsabilidad civil.



Responsabilidad por los hechos propios  
Responsabilidad por hechos ajenos  
Responsabilidad por obra de las cosas



## Responsabilidad Penal

El ejercicio profesional de enfermería conlleva el riesgo de incurrir en conductas que constituyen infracciones a la normatividad jurídica. Debido a la naturaleza propia de la práctica de enfermería, los casos legales en los que con mayor frecuencia puede involucrarse el profesional de enfermería son:

Revelación de secretos

Responsabilidad profesional

Falsedad

Usurpación de profesión

Lesiones y homicidio

Aborto

Abandono de personas

## 2.2 Documento de consentimiento informado

Es un documento informativo en donde se invita a las personas a participar en una investigación. El aceptar y firmar los lineamientos que establece el consentimiento informado autoriza a una persona a participar en un estudio así como también permite que la información recolectada durante dicho estudio, pueda ser utilizada por el o los investigadores del proyecto en la elaboración de análisis y comunicación de esos resultados.

### Apartados que contiene el consentimiento informado

Nombre del proyecto de investigación en el que participará.  
Objetivos del estudio.  
Procedimientos y maniobras que se le realizarán a las personas en ese estudio.  
Riesgos e inconvenientes de participar en ese estudio.  
Derechos, responsabilidades y beneficios como participante en ese estudio.  
Compensaciones o retribuciones que podría recibir por participar en la investigación.  
Aprobación del proyecto de investigación por un Comité de Ética de investigación en humanos. Confidencialidad y manejo de la información  
Retiro voluntario de participar en el  
El documento del Consentimiento informado debe tener fecha y firmas de la persona que



## 2.3 La imprudencia profesional

Infracción del deber de cuidado

La previsibilidad

Aun contando la experiencia y conocimientos suficientes, comete un error por omisión

Según el artículo 12 del código penal, las acciones u omisiones imprudentes solo se castigaran cuando expresamente los disponga la ley.

Solo cuando dicha imprudencia lesionan determinados bienes jurídicos de especial trascendencia.

Vida

Salud

Medio ambiente etc.

## 2.4 Regulación penal de aspectos relativos a la práctica y la ética profesional en enfermería en enfermería

Para que exista responsabilidad penal y, consecuentemente se pueda imponer una pena es preciso que el comportamiento efectuado sea constitutivo de un delito o una falta, que son los que dan lugar a la imposición de la sanción que corresponda.

### Penas y Sanciones

El profesional de enfermería, tiene una profesión difícil, ya que por estar inmersa en el área de salud tiene la gran responsabilidad de preservar la vida humana.

Toda falta o delito evoca pena o sanción dependiendo su naturaleza.



- ✚ Causas que examinan
- ✚ Causan que atenúan
- ✚ Causas que agravan

Elementos que lesionan la responsabilidad profesional.

Omisión

Negligencia

Impericia

Imprudencia



## Unidad III Ética profesional

**Ética profesional:** La ética como disciplina de la filosofía es la aplicación de la razón a la conducta, exige reflexionar y juzgar individualmente sobre el deber de cada momento y circunstancia concreta.

### Principios de la ética profesional de enfermería

**\*-Beneficencia:** principio ético de hacer el bien y evitar el daño o lo malo para el sujeto o para la sociedad.

El objeto material de la ética es el acto humano, es decir el acto realizado consciente y libremente. La ética estudia la moralidad de los actos humanos.

La ética hace referencia a estas exigencias a través del ejercicio de la libertad y de la responsabilidad de los actos realizados

El acto humano se concibe con el ejercicio de las facultades del razonamiento, la libertad y la voluntad, lo que implica la realización de un acto responsablemente.

**Autonomía:** principio ético que propugna la libertad individual que cada uno tiene para determinar sus propias acciones, de acuerdo con su elección.

**Justicia:** es el principio de ser equitativo o justo, o sea, igualdad de trato entre los iguales y trato diferenciado entre los desiguales, de acuerdo con la necesidad individual.

**Fidelidad:** principio de crear confianza entre el profesional y el paciente. Se trata, de hecho, de una obligación o compromiso de ser fiel en la relación con el paciente. La confianza es la base para la confidencia espontánea

**Veracidad:** principio ético de decir siempre la verdad, no mentir y ni engañar a los pacientes. En muchas culturas la veracidad ha sido considerada como base para el establecimiento y manutención de la confianza entre los individuos.

**Confidencialidad:** principio ético de salvaguardar la información de carácter personal obtenida durante el ejercicio de su función como enfermero y mantener el carácter de secreto profesional de esta información, no decir a nadie las confidencias personales hechas por los pacientes.